

## **INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN**

### **1.1.CONVOCANTE**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., quien obra en este acto en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, ha sido instruida por EL COMITÉ FIDUCIARIO del Fideicomiso para adelantar el presente proceso de selección.

### **1.2.OBJETO**

El objeto del presente proceso es seleccionar la prestación de servicios para dar a conocer a través de un medio de comunicación impreso, por medio de suplementos y separatas especiales, información temática y publicaciones en diversos formatos en la página de internet del medio, las políticas, programas y planes que desarrolla el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en beneficio de la población colombiana que gana entre uno y dos salarios mínimos interesada en la adquisición de vivienda propia con ayuda de los Programas del Gobierno Nacional y de acuerdo con las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

#### **1.2.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El plan a realizar, consistirá en la elaboración y difusión de publicidad bajo los siguientes parámetros:

1. Publicación a doble página, emitida cada 15 días durante un año, en un medio escrito e impreso de circulación nacional.
2. Los contenidos serán alusivos a los programas de vivienda Mi Casa Ya a nivel nacional que ejecuta el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. El contratista debe contar con un tiraje de más de 100 mil ejemplares en sus ediciones de días hábiles.
4. El medio impreso, debe llegar a todos los departamentos del país.
5. Publicar información seleccionada por el Grupo de Comunicaciones del MVCT en doble página a color, un día hábil a la semana, diagramado con fotos, infografías, reacciones, titulares visibles y de muy fácil lectura.
6. Divulgar por medio de un microsite de la página de internet del medio, la información solicitada sobre el Ministerio de Vivienda relacionada con el objeto del presente contrato y durante la vigencia del mismo.
7. Destacar en el home de la página web del medio impreso la noticia o información del Ministerio que se publique, que se relacione con el objeto del presente contrato y según lo convenido con el Coordinador del Grupo de Comunicaciones del MVCT o con el supervisor del contrato.
8. Destacar una vez al mes por medio de video, la información del Ministerio de Vivienda relacionada con el objeto del presente contrato y acordada previamente el Coordinador del Grupo de Comunicaciones del MVCT o con el supervisor del contrato. El material para el video o el vídeo será suministrado (o producido) por el contratista.

9. Desarrollar, investigar, diagramar y revisar los contenidos impresos y del sitio web que se publicarán. Para ello, se requiere contar con un periodista y editor específico que se encargue de los contenidos solicitados por el MVCT. El periodista deberá acordar los temas y contenidos una vez a la semana con la coordinadora del Grupo de Comunicaciones del MVCT y ser revisados un día antes de ser publicados.

**NOTA 1:**

El prestador del servicio deberá garantizar la posibilidad de producir y cambiar todas las piezas en un término de 48 horas, si es necesario, para actualizar la información en caso de realización de ferias de vivienda en la correspondiente ciudad, así como de modificaciones eventuales en las condiciones del programa Mi Casa ya, tales como el monto del subsidio o la cobertura del mismo.

La frecuencia en la emisión de mensajes podrá ajustarse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del programa, con el fin de aumentar la intensidad de mensajes previo a la realización de una feria de vivienda o algún evento que merezca especial difusión, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato.

**NOTA 2:**

Se entiende que las piezas comunicativas producidas en el marco de este Contrato son propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, única titular de los derechos patrimoniales. Esta entidad podrá hacer uso de ellos de manera total o parcial, para ejecución pública o privada, en el momento y para los fines que lo considere pertinente, sin requerir previo consentimiento del contratista y sin que genere costos adicionales.

**1.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, previa aprobación de las garantías por parte de la Fiduciaria.

**1.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

EL lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante lo anterior, el plan de medios deberá desarrollarse para todo el territorio nacional, de acuerdo con las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

**1.3.REQUISITOS DEL PROPONENTE.**

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o las personas jurídicas, legalmente constituidas, que su objeto social les permita realizar las actividades objeto de la contratación.

Las personas extranjeras, naturales o jurídicas, podrán presentar su oferta en forma directa o designando un apoderado para que los represente en esta convocatoria. En caso de resultar adjudicataria del proceso una persona extranjera, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

El proponente deberá ser un medio de comunicación impreso de circulación nacional y acreditar mediante certificaciones, mínimo dos (2) contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, ejecutados a satisfacción dentro de los últimos cinco (5) años.

#### **1.4.PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto de la presente convocatoria es: Hasta por La suma de Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones M/Cte. (855.000.000.oo).

#### **1.5.SARLAFT**

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

#### **1.6.SUPERVISIÓN**

Durante el tiempo de ejecución del contrato se contará con una Supervisión designada por el comité fiduciario para el efecto, con el fin que verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

#### **1.7.FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se deberá presentar propuesta a más tardar el dieciocho (18) de marzo de 2016 hasta las 2:00 p.m para lo cual solicitamos remitir la propuesta a la dirección de correo electrónico [elorduy@fidubogota.com](mailto:elorduy@fidubogota.com), [wromero@fidubogota.com](mailto:wromero@fidubogota.com) y [nmedina@fidubogota.com](mailto:nmedina@fidubogota.com).

#### **1.8.EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA**

Solo los proponentes que cumplan con los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, serán tenidos en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios

<b>Factor de asignación de puntaje</b>	Cobertura	80
<b>Factor de asignación de puntaje</b>	Evaluación económica	20
<b>TOTAL</b>		100

### 1.8.1. Cobertura

Esta evaluación se determinará con base a la oferta que ofrezca la mayor cobertura, a la cual se le asignará ochenta (80) puntos, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional, es decir, el resultado de dividir la cobertura de la oferta entre la oferta con cobertura más alta que se está evaluando y multiplicado por ochenta (80). Esta fórmula se describe a continuación:

$$C = \frac{Ci}{Cm} \times 80$$

En donde:

**C** = Puntaje de la oferta económica.

**Cm** = Oferta con mayor cobertura.

**Ci** = Cobertura de la oferta evaluada.

### 1.8.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Esta evaluación se determinará con base a la oferta que ofrezca el menor precio, a la cual se le asignará veinte (20) puntos, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional, es decir, el resultado de dividir la oferta más baja entre la oferta que se está evaluando y multiplicado por veinte (20). Esta fórmula se describe a continuación:

$$Q = \frac{Pm}{Pi} \times 20$$

En donde:

**Q** = Puntaje de la oferta económica.

**Pm** = Precio mínimo de las ofertas.

**Pi** = Precio de la oferta evaluada.

**NOTA:** La oferta económica deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar.

## 1.9.GARANTÍAS

La fiduciaria Bogotá podrá exigir para la firma del contrato las garantías de cumplimiento y calidad a que haya lugar.

**CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía se deberá mantener vigente por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.



ERROR: syntaxerror  
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title  
( )  
/Subject  
(D:20160317100809-05'00')  
/ModDate  
( )  
/Keywords  
(PDFCreator Version 0.9.5)  
/Creator  
(D:20160317100809-05'00')  
/CreationDate  
(wromero)  
/Author  
-mark-